

Funciones de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación:

- 1. Formular, ejecutar y monitorear las políticas nacionales y sectoriales** en materia de igualdad de género y no discriminación, en el marco de las políticas de Estado y los objetivos de desarrollo nacional, encaminadas a reducir las brechas entre hombres y mujeres, especialmente aquellas que viven en la pobreza y sufren mayor desigualdad y discriminación.
- 2. Conducir el proceso de formulación de los planes nacionales** y otros instrumentos de política pública en materia de igualdad de género y no discriminación.
- 3. Formular propuestas de normas, lineamientos, directivas y demás instrumentos técnico-normativos** para el diseño y aplicación de políticas nacionales y sectoriales para la igualdad de género y no discriminación.
- 4. Efectuar el análisis consolidado de la ejecución de políticas nacionales, sectoriales y de los gobiernos regionales y locales** para la igualdad de género y no discriminación.
- 5. Brindar asesoría técnica** a las entidades públicas a nivel nacional en el ámbito de su competencia.
- 6. Efectuar el seguimiento y monitoreo de las políticas de igualdad de género y no discriminación.**
- 7. Evaluar permanentemente los indicadores** principales de igualdad de género.
- 8. Formular planes de investigación** referidos a brechas de género.
- 9. Elaborar, promover y difundir investigaciones** aplicadas e informes en el ámbito de su competencia.
- 10. Coordinar el desarrollo e implementación de los sistemas de información** que apoyen la gestión de los Planes Nacionales de Igualdad de Género y otros bajo su competencia.
- 11. Formular propuestas** para la creación, modificación o derogación de normas en el ámbito de su competencia.
12. Otras que le sean asignadas o que le correspondan de acuerdo a ley.